

Universidad de Lima

Facultad de Derecho

Carrera de Derecho



**INFORME DE EXPEDIENTE CIVIL NO. 0085-
2016-CCL SOBRE: RESOLUCIÓN DE
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
INFORME DE EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVOS NO. 000357-2017/CEB
SOBRE: BARRERAS BUROCRÁTICAS**

Trabajo de suficiencia profesional para optar el Título Profesional de Abogado

María Paula Madau Marin

Código 20150802

Lima – Perú

Noviembre del 2021

EXPEDIENTE CIVIL: RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Materia: Resolución de Contrato de Arrendamiento

Nº de Expediente: 0085-2016-CCL

RESUMEN

El presente expediente de materia civil recoge un procedimiento arbitral de resolución de contrato de arrendamiento, en el cual, los principales temas discutidos son: (i) Si el contrato de arrendamiento llegó a ejecutarse y cuáles son las consecuencias de ello; y, (ii) si las partes llegaron a un acuerdo para modificar o para dejar sin efecto el contrato de arrendamiento.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: BARRERAS BUROCRÁTICAS

Materia: Barreras Burocráticas

Nº de Expediente: 000357-2017/CEB

RESUMEN

El presente expediente recoge un procedimiento de eliminación de barreras burocráticas tramitado ante la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas y la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi, a través del cual, se solicita que se declare barrera burocrática ilegal y/o carente de razonabilidad la exigencia de contar con un acuerdo de compensación suscrito con el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima, para poder obtener una licencia de uso de aguas con fines no consuntivos, que provengan de mayores caudales generados por las obras, instalaciones o estructuras hidráulicas a cargo del mismo, materializada en el artículo 3, en concordancia con el artículo 2 del Decreto Supremo 011- 98-PRES, en las Cartas 157-2015-ANA-DARH, 071-2015-ANA, 091-2015- ANA-AAA-CF, que contiene el Informe Legal 242-2015-ANA.CF/UAJ y en la Resolución 1442-2015-ANAAAA. Los principales temas discutidos son (i) si la Autoridad Nacional del Agua emitió los citados actos administrativos de conformidad con el marco legal vigente a esa fecha y, (ii) si la exigencia denunciada constituye una barrera burocrática ilegal y/o carente de razonabilidad.